



RESOLUCION SUB DIRECTORAL N° 000002-2024-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST [515340267 - 5]

VISTOS.- La solicitud presentada mediante escrito con Registro N° 515340267 -0, el escrito de subsanación con Registro N° 515340267-4, respuesta de validación y conformidad de información registro N.º 51513150-0 y sus acompañados, sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por INGRI TATIANA ARCE MOZA, identificada con Documento de Identidad Nacional – DNI – N.º 70023454 con domicilio en MZ. B2 lote 9- Urbanización Los Sauces II, distrito Pimentel - Provincia Chiclayo - Departamento de Lambayeque; y ,

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, se aprobó el Reglamento de Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5º del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, del análisis de la documentación entregada, en la presente solicitud se advirtió que el administrado presentó lo siguiente: i) Copia simple del Documento de Identidad Nacional – DNI -, que corre a fojas setenta (70) de autos; ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC), que corre a fojas sesenta y nueve al sesenta y ocho (69 al 68) de autos, respectivamente ; iii) copia simple del Recibo de Agua Potable, que corre a fojas sesenta y siete (67) de autos, respectivamente; iv) Copia certificada del Título Profesional de Ingeniera Ambiental expedido por la Universidad Cesar Vallejo, que corre a fojas, sesenta y seis al sesenta y cinco (66 al 65) de autos; v) Copia de constancia de habilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú , que corre a fojas sesenta y tres (63) de autos, respectivamente; vi) curriculum vitae documentado, que corre a fojas sesenta y dos al catorce (62 al 14) de autos; copia de certificados de trabajo que acreditan la experiencia no menor de cinco (5) años, que corre a fojas trece al once (13 al 11) de autos; vii) copia de certificados de trabajo que acreditan la experiencia no menor de cuatro (4) años en la actividad Auditora, uno (01) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que corren a fojas diez al ocho (10 al 08) de autos, viii) copia simple certificados de la aprobación de curso en Sistema Integrados de Gestión , que corre a fojas siete al dos (07 al 02) respectivamente;

Que, de la evaluación de la solicitud presentada por el administrado con Registro N° 515340267-1, se advirtió que los siguientes documentos presentados no cumplían con lo señalado en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 014-2013-TR, siendo : i) Copia certificada por autoridad competente de la aprobación de curso en Sistema Integrados de Gestión, en el expediente adjunta copia simple del curso ----- . En virtud a las observaciones antes descritas, se requirió al administrado, mediante providencia de fecha once de junio del 2024, que obra en autos a fojas ochenta y cuatro (84), para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado , cumpla con subsanar las observaciones realizadas;

Que, del análisis del escrito de subsanación con Registro N° 515340267–4, se tiene que el administrado presentó subsanación de observación: i) adjunto copia certificada sobre curso aprobado en “Sensibilización e Interpretación de los Requisitos de la Norma ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 y Documentación del Sistema Integrado de Gestión , con un total de 08 horas realizado los días 01 y 03 febrero 2021, que corre a fojas ochenta y nueve (89), copia certificada sobre curso aprobado

RESOLUCION SUB DIRECTORAL N° 000002-2024-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST [515340267 - 5]

en "Interpretación, Implantación y Auditoría Interna en Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 :2017 , con un total de 30 horas realizado los días del 15 de mayo al 8 junio 2022, que corre a fojas ochenta y siete (87) habiendo cumplido con subsanar las observaciones establecidas en el Proveído 79-2024 GR.LAMB/GRTPL-SDPPDFSST (515340267-1).

Que, el artículo 5°, del Decreto Supremo N° 014-2013-TR, establecen los requisitos para acceder a la Inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de la evaluación de los documentos presentados por el administrado en la solicitud de inscripción así como de los documentos presentados en su escrito de subsanación, éste cumplió con subsanar en su totalidad las observaciones formuladas, por lo que corresponde el registro correspondiente de conformidad con el artículo 6° del Reglamento Decreto Supremo N° 014-2013-TR.

Que, en uso de las facultades conferidas a la Sub Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Lambayeque, en el Reglamento de Organización y Funciones de ésta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAM/CR del 20 de abril del 2018; en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de ésta Gerencia Regional, aprobado con Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAM/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PROCEDER A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES AUTORIZADOS PARA LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, a Ing. INGRI TATIANA ARCE MOZA , identificada con Documento Nacional de Identidad – DNI – N.º 70023464, quién queda acreditada, como AUDITORA con vigencia de registro por dos años a partir de la fecha y se encuentra **AUTORIZADA** para ejecutar las acciones de **AUDITORIA A NIVEL NACIONAL**

ARTICULO 2°.- ARCHIVAR los actuados de quedar consentida o ejecutoriada la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Firmado digitalmente
JENNY MARIBEL ALVARADO LEON
SUB DIRECTOR SDPPT
Fecha y hora de proceso: 19/07/2024 - 15:46:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>